

Respecto del paso de este itinerario de origen romano que unía las ciudades de Emérita Augusta (Mérida) y Astúrica Augusta (Astorga) por tierras del término municipal de Zamora, debe comentarse que no existe tradición oral ni se conocen restos arqueológicos en la zona, contándose únicamente con numerosas referencias bibliográficas para determinar su trazado exacto, las cuales siguen mayoritariamente el itinerario propuesto por M. Gómez Moreno (1927), quien la hace coincidir con la antigua Cañada de Peñausende o Calzada de Peñausende.

Sin embargo, siempre se describe un recorrido hipotético, sin contrastarse sobre el terreno. Por tanto, la única información existente al respecto del trazado de la Calzada de la Plata a su paso por estas tierras es la delimitación proporcionada en la declaración como Bien de Interés Cultural de esta antigua ruta, elaborada en el año 1993 por el arquitecto Juan José Enríquez. Esta documentación permitió actualizar y detallar su desarrollo.

La Ruta o Calzada de la Plata se configura como un espacio cultural propio, detentador de una singularidad cultural, y de un valioso patrimonio, histórico y cultural que impone la necesidad de su delimitación y protección, y su transmisión a las generaciones futuras.

No hay restos de estructuras documentados hasta la fecha en el término de Zamora.

- Restos monasterio de San Jerónimo: catalogada como Protección Estructural A (PEA) en el PGOU de Zamora

Según el anónimo escritor del manuscrito sobre la fundación del convento, la primera piedra de este Monasterio fue colocada por el Conde de Alba de Liste, el día de San Pedro del año 1.535. La relevancia que tuvo el Monasterio de San Jerónimo de Zamora, queda de manifiesto a través del dibujo de Anton

Van den Wyngaerde de 1.570 donde se traza un amplio complejo de cinco claustros alrededor de los cuales se disponen las diferentes dependencias necesarias a una comunidad. En su construcción intervinieron maestros canteros importantes en su época: Juan de Álava, Pedro de Ibarra, Miguel de Ibarbia, Juan de la Puente, Juan de Arribas y García de la Vega.

El convento desapareció tras la desamortización, perviviendo algunos restos arquitectónicos como adornos de jardines de Zamora.

Actualmente es una parcela libre de edificación, cerrada, con un muro de piedra y con acceso desde la parcela colindante destinada a albergar naves industriales.

En el emplazamiento original se conservan algunos restos de muros con puertas y ventanas, así como restos de elementos constructivos que aparecen dispersos por toda la superficie de la parcela (estanque, pozo de nieve).

- Portada y capilla del cementerio municipal San Atilano: catalogada como Protección Estructural A (PEA) en el PGOU de Zamora

Datada en los siglos XVIII-XIX, esta ermita se eleva en el lugar donde estaba el Hospital de San Vicente de Cornú y junto a él la Hospedería donde cuenta la tradición tuvo lugar el milagro del "anillo de San Atilano" a finales del siglo X. La antigua hospedería se transformó en una ermita en su honor que fue varias veces reformada, como sucedió en el siglo XVIII cuando se utilizaron con ese fin materiales

procedentes de la iglesia de san Simón; desde 1835 se ubicó a su lado, y bajo su advocación, el cementerio de la ciudad." (F. Ferrero Ferrero).

"La portada de la entrada del cementerio municipal fue edificada en 1714 como se ve en la inscripción de pizarra, junto con los escudos de la ciudad, representándose al santo en la hornacina central" (J. Juan Fernández).

- Restos de la Ermita de la Cruz: catalogada como Protección Estructural C (PEC) en el PGOU Zamora

En esta parcela, del final de la calle Fermoselle, se conservan restos de una cimentación y de unos muros SW y SE de la denominada Ermita de la Cruz. Igualmente se conserva una era empedrada que podría ser alguna a las que se aluden en los inventarios de la ermita de principios del siglo XVIII.

La Ermita de la Santa Cruz o del Santo Cristo, aparece en las Vistas de 1818 entre la Iglesia de San Frontis y el Camino de San Jerónimo, a unos 100 metros del puente romano, siendo de reducidas dimensiones y planta rectangular, seguramente similar a la Ermita de Valderrey.

A principios del s. XVIII se encontraba en perfecto estado, no así a principios del s. XIX, después de la invasión francesa; es entonces cuando, a pesar de los esfuerzos realizados por darle un nuevo auge, comienza su período de decadencia, agravada por el desplome de la techumbre de su espaciosa nave. Hoy solo quedan algunos restos de piedras labradas dentro de una erial propiedad de un vecino del arrabal.

- Puente de piedra: catalogado como Protección Estructural A (PEA) en el PGOU Zamora

Puente que une el centro de la ciudad, con los barrios situados en la margen opuesta del río Duero, entre la Avda. de Vigo y la Plaza de Belén. Su construcción fue posiblemente finalizada en el siglo XIII, sin embargo, existen datos del pontem novum, nombre con el que se conocía al puente de Piedra dado que sirvió desde sus inicios para sustituir al antiguo puente romano junto a las Aceñas de Olivares, en documentos del siglo XII.

Por su situación en la Ruta de la Plata, durante siglos fue un importante lugar de paso del río Duero para personas, mercancías y rebaños trashumantes.

Se construyó, según los criterios constructivos de la época, con arcos apuntados, de los que se conservan dieciséis, y elementos para contrarrestar el empuje del agua en las crecidas, tales como tajamares, óculos de alivio y arquillos. Originalmente, en los extremos del puente se situaban sendos torreones, con puerta con puerta, en sus extremos sirviendo de baluarte de entrada a la ciudad, estando bajo el mando de un alcaide. La función de estas torres era triple, servían como elemento de vigilancia, permitían el control de mercancías y garantizaban el cobro tributario del portazgo.

Durante siglos fue el único paso del río en la ciudad. Estado de conservación: normal

El sector SUR-24 colinda en su límite este con los restos del muro del monasterio de San Jerónimo y está incluido dentro del entorno protegido del BIC "Calzada de la Plata".

Aprobado inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento J.G.C. en sesión
de 8 de 11 de 2022
EL SECRETARIO
P.D.

6.6.4.2. Patrimonio arqueológico

Respeto a los yacimientos arqueológicos, el PGOU de Zamora recoge los resultados de un estudio arqueológico realizado en el año en el término municipal de Zamora en su Catálogo arqueológico.

Los elementos incluidos en este catálogo son:

- Yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario de Patrimonio Arqueológico de la provincia de Zamora: son 24, de los cuales 3 cercanos al núcleo de Carrascaleja y el resto a Zamora. Ninguno de ellos cercano al emplazamiento del Sector SUR-24
- Bienes de Interés Cultural: dentro de los trabajos de gabinete que suponen la recopilación de la información arqueológico-patrimonial existente sobre el territorio objeto de estudio se consultaron 31 de los Bienes de Interés Cultural catalogados en el municipio, incluidos los tres descritos en el anterior apartado (iglesia del Espíritu Santo, iglesia del Santo Sepulcro y la Calzada de la Plata).

A su vez, estos tres BIC junto con otros tres (Convento de San Francisco, Iglesia de San Frontis y la iglesia de Santiago El Viejo) cuentan con características arqueológicas, por lo que se realizaron actuaciones de ese tipo.

En el apartado de elementos arquitectónicos se han descrito los BIC de la iglesia del Espíritu Santo, la del Santo Sepulcro y la Calzada de la Plata. En este epígrafe se añaden las nuevas aportaciones del Catálogo arqueológico a la Calzada Vía de la plata, ya que el resto son coincidentes y se encuentran más alejadas del SUR-24.

- Calzada de la Plata: para el trabajo de documentación arqueológica se consultaron diversas obras referentes al paso de la Calzada o Vía de la Plata. La información relacionada con la misma es muy abundante, recogiendo las primeras referencias a la misma en la obra de J. A. Ceán Bermúdez, Antigüedades Romanas en España (1832). Clásico también es el estudio de C. Fernández, Antigüedades romanas en la provincia de Zamora (1874).

Este antiguo vial no será objeto de estudios específicos hasta el último cuarto del siglo XX, destacando los estudios de J. M. Roldán, "Los acusativos con ab en el Itinerario de Antonino" (1966) e Iler ab Emerita Asturicam. El Camino de la Plata (1971). Más recientes son los estudios de T. Mañanes y J. Mª Solana, Ciudades y vías romanas en la Cuenca del Duero (1985) o la recopilación realizada por G. Arias, Repertorio de caminos de la Hispania Romana (1987), además del estudio de J. Mª Bragado, "Aproximación al estudio de la red viaria romana en la provincia de Zamora" (1990).

Finalmente, se ha tenido como base de trabajo, dada su propia categoría, la Documentación básica para la identificación y protección como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico de la Calzada de la Plata, estudio realizado por el arquitecto Juan José Enríquez (1993).

Según el trazado propuesto por Enríquez, la vía de la plata atraviesa el término municipal de Zamora en dirección N-S, cruzando el casco urbano de la capital provincial. Se adentra en el municipio de Zamora procedente de Roales, coincidiendo su trazado con la actual N-630. Dentro del casco urbano, su trazado continúa por la Avenida de Galicia, hasta las inmediaciones de la plaza de San Lázaro. En este punto el trazado propuesto para la Vía de la Plata por Enríquez (1993) se interrumpe, volviendo a reanudarse desde las ruinas del Puente Viejo hacia el sur, continuando por el denominado Camino de San Jerónimo,

desde donde, tras atravesar unas tierras de labor, empalma con la Calzada Vieja de Peñausende, por la que continúa hasta adentrarse en el término municipal de Entrala.

El trazado de la calzada coincide con caminos, carreteras, fincas rusticas y calles urbanas. Es poco probable que se conserven restos de la antigua fábrica del camino, aunque no puede descartarse.

Tal y como apunta el Catálogo Arqueológico, es poco probable que se conserven restos en el SUR-24 "Camino Blanca", como en el resto del trazado a su paso por el municipio de Zamora.

7. EFECTOS AMBIENTALMENTE PREVISIBLES

Aprobado inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento J.G.C. en sesión
de 8 de 11 de 2022
EL SECRETARIO
P.D.

7.1. INTRODUCCIÓN

En el presente apartado se efectúa una identificación y valoración de los efectos previsibles sobre el medio ambiente, directos e indirectos, que puede ocasionar la planificación planteada.

En términos generales, el estudio de las afecciones ambientales en el planeamiento urbanístico no deja de ser un caso singular dentro de la Evaluación Ambiental, ya que no se trata de evaluar proyectos en sentido estricto, en los que se describen de forma pormenorizada y cuantificable las acciones que posteriormente se ejecutarán, sino que, en cierto modo, deben evaluarse los efectos de lo que se podría llamar un "diseño urbanístico". Estos efectos pueden producirse:

- 1) Durante lo que se podría llamar **fase de ejecución de la planificación**, sustanciada en la realización de las acciones que conlleva la aplicación del nuevo modelo urbanístico y que se definirán de forma más concreta en los proyectos de actuación y urbanización.

Para el caso de la planificación propuesta, las previsibles acciones serán las siguientes:

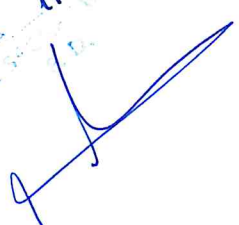
- Despeje y desbroce del terreno.
- Instalación de riego e Incendios: canalización en tubería de polietileno, conectada a depósito, con arquetas, equipos de riego e hidrantes.
- Instalación de agua: canalización en tubería de polietileno con arquetas y acometidas hasta límite de finca.
- Instalación de saneamiento en canalización de PVC de diversos diámetros, arquetas, imbornales y acometidas hasta límite de parcela.
- Instalación de energía eléctrica: canalización de polietileno, arquetas y acometidas hasta límite de parcela.
- Instalación de alumbrado: canalización, cableado, arquetas y equipos de iluminación.
- Instalación de Telefonía y Telecomunicaciones: canalización en PVC, arquetas y acometidas hasta límites de fincas.
- Explanación; Cajado de plataformas para viales; Zanjas y pozos de instalaciones.
- Sub-bases: extendido y compactado de zahorras.
- Pavimentos: en calzadas, aceras y aparcamientos.
- Ejecución de señalización viaria.

- 2) Durante lo que se podría llamar **fase de desarrollo de la planificación**: periodo en el que, una vez llevados a cabo el o los proyectos concretos de urbanización, se produce el asentamiento de población

y la utilización del territorio. Los efectos que se producen en esta "fase de desarrollo" pueden ser de muy diversa índole, dependiendo de la clasificación que tenga el terreno y de su posible orientación sectorial.

En todo caso, el estudio de las afecciones ambientales de la planificación propuesta es una situación especial, en la que deben evaluarse los efectos de lo que, en cierto modo, se podría llamar "una continuidad de uso", en la que con la citada planificación se regularizará y armonizará una situación prevista en el planeamiento general, sin que se genere una mayor ocupación del territorio.

En la siguiente tabla de doble entrada se identifican los posibles efectos ambientales que se pueden producir con la planificación planteada:

Aprobado Inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento de Zamora en sesión
8 de Mayo de 2022
J.G.C.
11


FASES DE LA PLANIFICACIÓN											
EJECUCIÓN					DESARROLLO						
					Demolición infraestructuras existentes	Nueva Red Vía	Nueva Red de Saneamiento	Nueva Red de abastecimiento	Redes eléctrica y alumbrado público	Nuevos usos de los terrenos	
FACTORES AMBIENTALES AFECTABLES	MEDIO ABIÓTICO	Calidad atmosférica			X	X	X	X	X	X	
		Ruido y vibraciones			X	X	X	X	X	X	
		Calidad lumínica									
		Agua superficial									
	MEDIO BIÓTICO	Agua subterránea									
		Características edáficas									
		Geomorfología									
		Flora y vegetación									
	MEDIO PERCEPTUAL	Fauna									
		Calidad de paisaje									
		Empleo y Economía local									
		Integridad personas y bienes									
	MEDIO SOCIOECONÓMICO	Infraestructuras viarias									
		Sistemas de gestión municipal									
		Alteración de patrimonio socio cultural									

Aprobado inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento de Zamora en sesión
del 11 de 2.022

Una vez desglosadas en acciones las actuaciones previstas por la planificación propuesta, se procede a caracterizarlas en función de la forma y del nivel de incidencia en el medio para, a continuación, realizar la valoración de las afecciones que se producen. Sin embargo, este proceso contiene, a menudo, una elevada carga de subjetividad, ya que la mayoría de los efectos producidos por una actividad, en este caso un desarrollo urbanístico, no son cuantificables, por lo que se recurre generalmente a valoraciones del tipo cualitativo. Estas valoraciones se basan en el conocimiento por expertos de los impactos generados en actuaciones similares.

A continuación, se exponen, de forma sintética, los previsibles efectos ambientales que pueden esperarse a partir de la planificación propuesta.

7.2. ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO ABIÓTICO

7.2.1. Alteración de la calidad atmosférica

Fase de Ejecución

La actuación principal que va a producir una alteración de la calidad del aire es el conjunto de acciones realizadas por el tráfico de la maquinaria pesada y, unidas a éstas, las incluidas en el movimiento de tierras. Durante la fase de ejecución van a ser necesarios, entre otros, los siguientes trabajos:

- Eliminación de la vegetación preexistente (decapados y desbroces).
- Operaciones de preparación del terreno (nivelaciones y explanaciones).
- Apertura de zanjas para la instalación de redes y acometidas.

El tránsito de la maquinaria necesaria en estos trabajos producirá una emisión de gases de combustión y provocará un aumento local de la cantidad de polvo y partículas en suspensión, que se depositarán posteriormente en el terreno.

Las emisiones que se producirán se sumarán, en principio a las que se pudieran producir a consecuencia del tráfico de la red viaria de la zona, fundamentalmente la carretera CL-527, además de la N-630A y la ronda ZA- 20.

Los principales afectados por los efectos anteriormente citados serían los posibles transeúntes y las edificaciones cercanas al ámbito de planificación. En cualquier caso y para evitar la producción de polvo, se harán riegos periódicos en los caminos y zonas al efecto cuando las circunstancias así lo requieran.

Entendiendo que la magnitud de ambos tipos de emisiones (gases y polvo) será reducida, y que los riegos evitarán el exceso de polvo y el viento contribuirá a la rápida dispersión de los gases, se considera un efecto ambiental **compatible**.

Fase de Desarrollo

La planificación planteada conlleva un incremento de la edificabilidad en la zona, por lo que se espera que en esta fase se produzca un incremento del tráfico rodado respecto a la situación actual, tanto por los viales internos del futuro Sector como por las calles colindantes, en concreto la de San Roque que permite el acceso al mismo.

En todo caso, se espera que este incremento del tráfico genere un incremento de la contaminación atmosférica de magnitud reducida y, en todo caso, asumible, por lo que cabe calificar este efecto ambiental como **compatible**.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Zamora en sesión de 20.11.2020. El Sr. Alcalde D. J. G. L. 8

7.2.2. Ruido y vibraciones

Fase de Ejecución

Durante la fase de ejecución va a intervenir maquinaria y distintos vehículos de transporte, fuente de ruido a considerar, ya que no sólo pueden afectar de forma temporal a las poblaciones animales del entorno, sino que serán percibidos por personas que se encuentren en las cercanías del ámbito de planificación (en este caso, los ocupantes de las viviendas cercanas al ámbito de planificación del Barrio de San Frontis) y los trabajadores que participen en los trabajos.

El momento más problemático en la generación de ruidos será, lógicamente, durante los trabajos de movimientos de tierra y vendrá derivado del trasiego de la maquinaria pesada. Es posible que la necesidad de explanaciones y nivelaciones ocasione molestias a los habitantes, especialmente a las viviendas cercanas a el área de actuación, si bien tendrán un carácter puntual (en un horario definido) y temporal (durante un periodo de tiempo determinado).

Al igual que en el caso de las emisiones a la atmósfera antes reseñadas, los ruidos generados se sumarán a los actualmente existentes por el tráfico de vehículos en la red viaria de la zona, especialmente los generados en la carretera CL-527, N-630A y la ronda ZA-20.

Como medidas generales para aminorar el efecto sonoro creado por la ejecución de las distintas actuaciones pueden señalarse el mantenimiento de la maquinaria en perfecto estado y la limitación de las operaciones más ruidosas a los momentos del día en que supongan una menor molestia. Además, se ha planificado una banda verde (parque lineal) de transición hacia la carretera CL-527 para la amortiguación acústica de la misma en el sector.

En estas condiciones, cabe calificar el previsible efecto ambiental como **compatible**.

Fase de Desarrollo

La planificación propuesta contempla **los siguientes usos del suelo** para los terrenos:

- Residencial
- Espacios libres públicos
- Equipamiento
- Servicios urbanos
- Viario

Aprobado inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento J.G.L. en sesión
de 8 de 1 de 2.0.22
EL SECRETARIO
P.D.

Por lo tanto, en la Fase de Desarrollo se esperan que se generen unos niveles de ruido propios de zonas residenciales, debidos fundamentalmente al tráfico rodado que, en todo caso, no se espera que sean sensiblemente superiores a los existentes en la carretera CL-527, con la que el ámbito de planificación es colindante. En todo caso se estará a lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León del Ruido en lo referente al cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecido para áreas urbanizadas que, en su Anexo II recoge que, en las áreas urbanizadas, situación nueva, el ruido ambiental no podrá superar los siguientes valores:

Área receptora Situación nueva	Índices de ruido dB(A)			
	L_d 7 h – 19 h	L_e 19 h – 23 h	L_n 23 h – 7 h	L_{den}
Tipo 1. Área de silencio	55	55	45	56
Tipo 2. Área levemente ruidosa	60	60	50	61
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa	65	65	55	66
Tipo 4. Área ruidosa	70	70	60	71
Tipo 5. Área especialmente ruidosa	sin determinar			

En estas condiciones se considera por tanto un previsible efecto ambiental **compatible**.

7.2.3. Calidad luminica

Algunos de los efectos directos de la contaminación lumínica son el deslumbramiento (que puede provocar situaciones de peligro, principalmente en la circulación viaria), el resplandor luminoso nocturno (que produce un velo en el campo de visión que dificulta las observaciones astronómicas nocturnas que se realizan en las longitudes de onda pertenecientes o próximas al espectro visible) o la luz intrusa (invasión de luz artificial fuera del área de iluminación prevista, con las molestias o perjuicios que esto puede provocar en las zonas adyacentes).

Otros efectos a considerar son:

- De tipo energético, puesto que se trata de una luz adicional innecesaria, que supone por tanto un sobreconsumo energético, con consecuencias económicas y ambientales.
- Biológicos/fisiológicos, que se resumen en trastornos en el comportamiento de funciones esenciales para la vida de los individuos y de las especies debidos a la alteración de los ciclos luminosos naturales)
- Culturales y estéticos.

Fase de Ejecución

Durante la fase de ejecución no se prevén efectos de contaminación lumínica reseñables, dado que las obras se desarrollarán previsiblemente en su mayoría en horario diurno y no se precisarán condiciones de iluminación especiales en horario nocturno.

Por tanto, se considera la **ausencia de efectos ambientales significativos** sobre la calidad luminica en esta fase.

Fase de Desarrollo

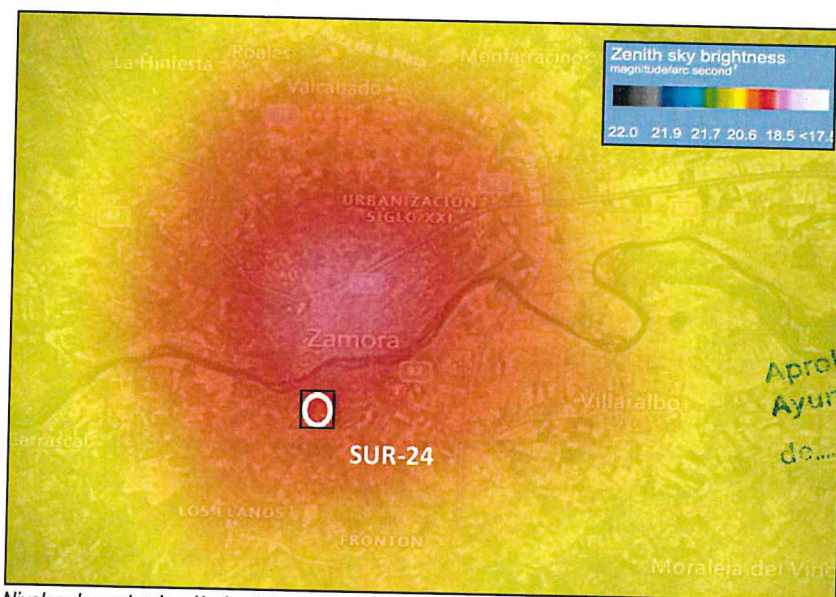
Durante la fase de Desarrollo, podría tener *a priori* cierto alcance la contaminación lumínica que se producirá en el nuevo Sector "Camino Blanca", puesto que la dotación prevista de alumbrado urbano supondrá la introducción de nuevas fuentes de iluminación con una cierta magnitud conjunta, sobre todo respecto a la situación actual, en la que no existe alumbrado público.

Para cuantificar los efectos que el desarrollo de la planificación propuesta tendría sobre la calidad luminica del entorno sería necesario conocer con un grado de definición de proyecto las características técnicas de los sistemas de iluminación a instalar en el futuro Sector.

Sin embargo, aunque en el momento actual no se puede llevar a cabo la definición de la huella lumínica que el desarrollo de la planificación podría ocasionar, sí se puede analizar la magnitud del posible impacto a través de las dimensiones y ubicación de las actuaciones previstas.

El Atlas Mundial de contaminación lumínica, elaborado con la información satélite proporcionada por la NASA mediante el instrumento de medición de la radiación VIIRS (*Visible Infrared Imaging Radiometer Suite*), permite hacerse una idea de los niveles de contaminación lumínica actualmente existentes en la zona.

En la siguiente imagen se aprecia la existencia de una zona con alta contaminación lumínica, que va aumentando conforme se acerca al centro de la ciudad de Zamora. En concreto, el ámbito de planificación se encuentra afectado por la contaminación lumínica generada por el núcleo urbano de Zamora y los desarrollos urbanísticos desarrollados en las afueras de la ciudad:



Niveles de contaminación lumínica existentes en la zona de estudio (Fuente: Light Pollution Map, VIIRS 2017: NASA)

La planificación propuesta prevé la instalación de elementos de iluminación (luminarias) a lo largo de los viales.

La instalación de las luminarias deberá cumplir las disposiciones de la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación. En este sentido se procurará que las luminarias incorporen medidas que redundan en la prevención de los efectos negativos: dirección del haz de luz en sentido descendente y uso de pantallas para evitar la dispersión del haz luminoso.

Tomándose estas precauciones y teniendo en cuenta que el ámbito ya experimenta un alto nivel de contaminación lumínica debido a que se encuentra en las afueras de la ciudad de Zamora, se puede calificar el previsible efecto por contaminación lumínica para el desarrollo del Sector SUR-24 "Camino Blanca" como **compatible**.

7.2.4. Aguas superficiales

Fase de Ejecución

Zamora se encuadra dentro de la cuenca del Duero, siendo por tanto el Organismo de cuenca competente la Confederación Hidrográfica del Duero. No hay cauces que afecten al futuro Sector ni directa o indirectamente

(zona de los 100 metros de policía de aguas). Por tanto, se considera la **ausencia de efectos ambientales** sobre las aguas superficiales.

Fase de Desarrollo

La afección a las aguas superficiales en esta fase se deriva del diseño de las redes de drenaje y saneamiento que se crearán con el desarrollo de la planificación propuesta. La planificación contempla el diseño de una red separativa, que recogerá desagregadas las aguas pluviales y las residuales (fecales). Ambas conectarán con las redes municipales existentes.

Por tanto, la planificación propuesta resuelve satisfactoriamente la gestión de las aguas (tanto residuales como pluviales) que se producirán en el Sector "Camino Blanca", dependiendo entonces de un adecuado funcionamiento de los sistemas municipales la inexistencia de efectos ambientales sobre las aguas superficiales en esta fase.

Admitiendo todas estas circunstancias, puede afirmarse que en la fase de Desarrollo se va a ocasionar un efecto ambiental **compatible** sobre las aguas superficiales.

7.2.5. Aguas subterráneas

Fase de Ejecución

El riesgo de contaminación de las aguas subterráneas va a depender en gran medida de los materiales a emplear durante los trabajos de urbanización de los terrenos; materiales que, en principio, no han de presentar características contaminantes especiales.

No se contempla, pues, la posibilidad de afección a las aguas subterráneas por derrame o vertido de sustancia alguna si aquellas para las que pudiera suponerse algún riesgo (por ejemplo, combustibles y lubricantes de la maquinaria de obra a emplear) son manipuladas debidamente. Accidentalmente, podrían producirse derrames de este tipo de sustancias, afectando directamente al suelo, debiendo en este caso actuar inmediatamente para retirar la sustancia derramada y, en su caso, la porción de suelo contaminada, a fin de evitar que la contaminación percole a capas inferiores.

Por todo lo dicho, se considera bajo el riesgo de que pueda llegarse a afectar a la calidad o la cantidad de los recursos de aguas subterráneas, afección que podría prevenirse actuando inmediatamente sobre el suelo que eventualmente fuera contaminado.

El posible efecto generable sobre las aguas subterráneas se considera poco probable, pudiéndose calificar como **compatible**.

Fase de Desarrollo

Es en la fase de desarrollo de la planificación donde se pueden detectar los mayores efectos ambientales sobre las aguas subterráneas.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en la planificación, "Camino Blanca" se configurará como una superficie en su mayor parte impermeable y drenada (exceptuando las zonas de Espacios Libres) que, mediante la red de saneamiento prevista, evacuará las aguas pluviales a los correspondientes colectores que conectarán con las redes municipales.

Admitiendo todas estas circunstancias, puede afirmarse que en la fase de Desarrollo va a ocasionar un efecto ambiental claramente **compatible**.

7.2.6. Geología y geomorfología

Fase de Ejecución

El proceso urbanizador de una superficie lleva aparejada una transformación de la configuración geomorfológica más superficial de los terrenos donde se emplaza, ya que las actuaciones que se llevan a cabo buscan la consecución de estructuras de **optimización de las formas locales del territorio**, con una transformación topográfica del perfil original de las vertientes.

En el caso del Sector "Camino Blanca", la transformación necesaria va a tener una escasa entidad, debido a la configuración prácticamente plana del terreno.

El trazado del viario planteado se adapta a la topografía existente, no resultando necesaria la realización de grandes actuaciones de movimiento de tierras.

De esta manera se puede considerar el efecto ambiental en esta fase como **compatible**.

Fase de Desarrollo

Una vez realizadas las actuaciones de urbanización previstas en la planificación, en la fase de desarrollo no serán afectados los recursos geológicos y geomorfológicos.

7.2.7. Edafología y usos del suelo

Fase de Ejecución

La ocupación del suelo por las actuaciones previstas en la planificación supone un muy reducido porcentaje del total de la superficie del término municipal de Zamora. Por todo ello, la magnitud de la afección que se originará la planificación propuesta será muy leve y localizada y de reducida extensión en el contexto local o regional.

Se califica entonces el posible efecto ambiental sobre los suelos para esta fase como **compatible**.

Fase de Desarrollo

Una vez realizadas las actuaciones de urbanización previstas en la planificación, en la fase de desarrollo no se esperan efectos significativos sobre este recurso.

7.2.8. Contaminación de suelo

Fase de Ejecución

En este apartado cabe hacer similares consideraciones a las realizadas sobre las aguas subterráneas, puesto que la contaminación de éstas sería una consecuencia del lixiviado originado por la contaminación previa de los suelos.

Aprobado Inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento J.C.C. en sesión
de 8 de 11 de 2.0.22
EL SECRETARIO
P.D.

No obstante, en la valoración de este efecto es fundamental tener en cuenta que, en primer lugar, su consecución no es segura: un eventual efecto contaminante del suelo tendría lugar al producirse un vertido accidental por parte de la maquinaria o vehículos que transiten por los terrenos. Por otro lado, de producirse esta situación, su magnitud sería reducida tanto en el tiempo (duración del vertido) como en el espacio (cantidad de suelo afectado), debiendo en este caso actuar inmediatamente para retirar la sustancia derramada y, en su caso, la porción de suelo contaminada.

De esta forma, con un desarrollo normal de las actuaciones previstas por la planificación, el efecto ambiental producido por una eventual contaminación de suelos se considera poco probable, pudiéndose calificar con un carácter **compatible**.

Fase de Desarrollo

Una vez completadas las actuaciones previstas en la planificación, la posibilidad de contaminación de suelos, se considera remota, puesto que el Sector funcionará como una superficie drenada mediante la red de saneamiento prevista para las pluviales. Este efecto, por tanto, se considera poco probable y **pocosignificativo**.

7.3. ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO BIÓTICO

7.3.1. Sobre la flora y vegetación

Fase de Ejecución

Como se ha visto anteriormente, no existe vegetación de entidad dentro del ámbito de planificación. El único efecto que sobre la vegetación existente puede tener la ejecución de las actuaciones previstas en el instrumento de Planificación vendrá dado por la necesidad de desbrozar y limpiar de vegetación herbácea el terreno.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la planificación propuesta tiene previsto el establecimiento de Espacios Libres Públicos como zonas verdes. Esto permitirá que el área se vea enriquecida en su composición vegetal ya que la creación de Espacios Libres y de zonas ajardinadas favorecerá una estructura vegetal más variada (estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo) que la actualmente existente en los terrenos.

En consecuencia, cabe calificar el efecto como **compatible**.

Fase de Desarrollo

Una vez llevadas a cabo las actuaciones previstas en la planificación, no se esperan efectos de ningún tipo sobre la flora y la vegetación en la fase de desarrollo del Sector "Camino Blanca".

7.3.2. Sobre áreas naturales protegidas

Fase de Ejecución

De acuerdo con lo expuesto en el Inventario ambiental, no existe coincidencia territorial con ninguna zona considerada como "Área Natural Protegida" sobre la que pueden producirse efectos ambientales.

En consecuencia, puede determinarse la ausencia de efectos ambientales sobre áreas naturales protegidas que tendrá la planificación propuesta para la fase de ejecución.

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento de Zamora
J.G.L.
11
EL SECREARIO P.D.

Fase de Desarrollo

Al igual que en el epígrafe anterior, puede considerarse la ausencia de efectos que para esta fase la planificación propuesta tendrá sobre las Áreas Naturales Protegidas.

7.3.3. Sobre la fauna

Fase de Ejecución

Aprobado inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento J. G. en sesión
de 8 de 11 de 2022

Es esperable que los efectos ambientales sobre la fauna de las actuaciones previstas por la planificación no tengan una entidad significativa, dado que los terrenos no albergan comunidades faunísticas de especial interés, ni son utilizados por ninguna especie relevante en ningún momento de su ciclo biológico.

Hay que tener en cuenta que los usos desarrollados durante un elevado número de años en los terrenos objeto de planificación han venido actuando como factores negativos para la fauna (emisión de ruidos, trasiego de vehículos, presencia humana y de animales domésticos y asilvestrados - gatos y perros -, vertido de residuos, etc.), por lo que las especies que actualmente residen en la zona son, en su mayoría, generalistas y antropófilas.

En este sentido, en el listado de especies de fauna vertebrada citadas en un entorno muy amplio del Sector, aparecen algunas especies de fauna amenazada pero como ya se indica en el apartado de inventario, la mayoría de las especies más sensibles se encuentran vinculadas a el medio acuático y las riberas del río Duero y el resto serían más propios de zonas de cultivos extensivos con escasa presencia humana, al respecto a las cuales cabe decir lo siguiente:

Milano real (*Milvus milvus*). No se han encontrado parejas reproductoras de milano real en el Sector. La presencia de árboles con un porte adecuado para reproducción o para su uso como dormitorio de invernantes es nula. Únicamente es posible la presencia ocasional como área de campeo en el periodo invernal, con lo cual no cabe esperar que haya afección significativa a esta especie.

***Circus pigargus*.** El aguilucho cenizo es una especie típica de zonas abiertas que gusta de criar generalmente en campos de cereal, pero que también puede hacerlo en pastizales naturales. La cercanía de áreas residenciales e industriales y la presencia humana en la zona, hace que sea poco probable la cría en área de estudio, además la densidad poblacional del aguilucho cenizo en un amplio entorno es muy baja.

Terrera *Calandrella brachydactyla*. La terrera común habita en ambientes esteparios o de páramo donde suele frecuentar zona de vegetación rala, como barbechos, cultivos y pastizales secos. Sería rara la presencia de la terrera común en el ámbito de planificación debido a los factores apuntados para las demás especies y por la talla y densidad de las herbáceas en la zona, que no son un hábitat propicio para este pequeño aláudido.

Cernícalo primilla (*Falco naumanni*). El cernícalo primilla cría en ambientes antrópicos, en edificaciones abandonadas donde puede encontrar huecos en los que realizar la nidada, formando colonias de cría. En el Sector no existen posibles refugios para la especie y solo se conoce una pequeña colonia de cría en el "Caserío de las Chanas" a unos 3,5 km del Sector. En todo caso, cabe esperar que esta especie no se vea afectada significativamente, ya que solamente utilizaría el área de estudio como zona de campeo lejano.

Pese lo anteriormente indicado y para reducir en mayor medida el riesgo de afectar a alguna de estas especies de mayor interés de conservación u otras de interés especial, se considerará la posibilidad de realizar una prospección de campo previa a la realización de las obras, buscando nidos o refugios que pudieran verse afectados.

En consecuencia, cabe calificar el posible efecto ambiental que la planificación propuesta tendrá durante la fase de ejecución como **compatible**.

Fase de Desarrollo

Durante esta fase no es de esperar que la afección a la fauna tenga especial importancia, principalmente porque una vez urbanizados los terrenos, presentarán un interés más reducido para la fauna, salvo para aquella de carácter antropófila y propia de núcleos urbanos.

En todo caso, se considera que **no se producirán efectos significativos** sobre la fauna durante la fase de desarrollo de la planificación.

7.4. ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO PERCEPTUAL: PAISAJE

Fase de Ejecución

La ejecución de las actuaciones previstas en la planificación producirá transitoriamente un deterioro visual de los terrenos, ya que serán objeto de diferentes actuaciones visualmente impactantes (movimientos de tierras, excavaciones, etc., que requerirán la presencia de maquinaria pesada).

El posible efecto visual se sumará, en cualquier caso, al que ya existe en la zona debido a la propia presencia de elementos de origen antrópico (red viaria, líneas eléctricas, etc), por lo que puede decirse que el efecto ambiental sobre el paisaje durante la fase de ejecución tendrá carácter mínimo, pudiendo valorarse como **compatible**.

Fase de Desarrollo

Una vez finalizadas las actuaciones contempladas en la planificación, la fase de desarrollo dará paso a un uso residencial en condiciones similares a las urbanizaciones y viviendas presentes en las inmediaciones. Desde el punto de vista del paisaje, no habrá diferencias respecto a estas viviendas y urbanizaciones.

Estas consideraciones, unidas a la calidad baja que se ha asignado al paisaje afectado, a la ausencia de elementos naturales o culturales o vistas de especial interés escénico, así como a la presencia de elementos antrópicos, conduce a considerar que el posible efecto sobre el paisaje durante la fase de Desarrollo tendrá carácter **compatible**.

7.5. ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

7.5.1. Socioeconomía local

Fase de Ejecución

El conjunto de inversiones que trae aparejada una actuación urbanística genera una mejora socioeconómica general en el ámbito que lo recibe, pudiendo provocar un efecto dinamizador directo o indirecto de los distintos sectores productivos a nivel local.

Por tanto, si admitimos que se produce un efecto **positivo** cuando se mejoran las condiciones ambientales del entorno afectado -en este caso en su aspecto socioeconómico- como tal hay que valorar al efecto originado sobre el medio socioeconómico local por la instalación de los elementos previstos en la planificación.

Fase de Desarrollo

A escala municipal, la planificación propuesta supondrá la ampliación tanto de viario público como espacios libres públicos, lo que supondrá una afección al Ayuntamiento de Zamora en lo que respecta a los costes de mantenimiento y a la prestación de los servicios resultantes.

No obstante, debe tenerse en cuenta que de la nueva ordenación aprovechará las infraestructuras municipales existentes (saneamiento y abastecimiento de agua, fluido eléctrico, etc). Por otra parte, la relativamente pequeña entidad de la actuación en cuanto a incrementos de edificación y población no hará necesaria la puesta en marcha de nuevos servicios a prestar por parte del Ayuntamiento. Tampoco se prevé que las actuaciones contempladas puedan afectar a otras Administraciones.

7.5.2. Infraestructuras viarias

Fase de Ejecución

En cuanto a la red viaria existente, la planificación propuesta supone el establecimiento de un nuevo viario en el Sector "Camino Blanca" que, además, tendrá acceso por la calle San Roque.

En consecuencia, se considera que la planificación tendrá un efecto ambiental **positivo** sobre las infraestructuras viarias en esta fase.

Fase de Desarrollo

Una vez finalizadas las actuaciones previstas en la Planificación, se dará paso al uso residencial en condiciones similares a las que tienen otros desarrollos urbanísticos en los alrededores.

Las actuaciones realizadas en la red viaria redundarán en una mejora de la movilidad, permitiendo un mayor y mejor acceso a todas las zonas del ámbito.

En consecuencia, se considera que la planificación tendrá un efecto ambiental positivo sobre las infraestructuras viarias también en esta fase.

7.5.3. Afección al patrimonio histórico y cultural

Fase de Ejecución

Como se ha comentado anteriormente, en lo que respecta al patrimonio cultural, el Sector "Camino Blanca" presenta coincidencia territorial con el entorno protegido del BIC "Calzada de la Plata" y su límite Este colinda con los restos del muro del monasterio de San Jerónimo.

Debido a la incidencia que tendrán las obras sobre los suelos receptores del proyecto podrían esperarse posibles afecciones sobre el patrimonio cultural.

Aprobado inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento J.G.C. en sesión
de 8 de 11 de 2.022
EL SECRETARIO
P.D.

Está planificada la realización de un vial en paralelo al Camino de San Jerónimo de sentido de circulación sur, que se complementará con la propuesta a ejecutar en el sector colindante SUR20, con lo que finalmente se transformará el actual camino en un eje estructurante en la trama viaria urbana.

En cualquier caso, si en el transcurso de la realización de las obras tuviera lugar el hallazgo de algún tipo de yacimiento arqueológico se procedería a la comunicación inmediata al Servicio Territorial de Cultura de Zamora, según corresponda, y a tomar las medidas precautorias procedentes.

Teniendo en cuenta todo lo dicho, el efecto sobre el Patrimonio Cultural en su fase de construcción puede calificarse en principio como **moderado**.

Fase de Desarrollo

No son de esperar afecciones sobre el patrimonio cultural durante esta fase.

7.6. VALORACIÓN GLOBAL Y VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA PLANIFICACIÓN PROPUESTA

A la vista de los resultados obtenidos en la identificación y caracterización de los posibles efectos sobre el medio ambiente, puede establecerse que para la mayor parte de los factores ambientales analizados predominarían los posibles efectos ambientales calificados como "compatibles" o "no significativos" que, además de tener un carácter marcadamente temporal (vinculado a la duración de la ejecución de las actuaciones previstas en la planificación), con la aplicación de las adecuadas medidas preventivas y correctoras se verán mermados o desaparecerán.

En consecuencia, puede concluirse que el efecto global razonablemente asignable a la planificación propuesta en el Sector SUR-24 "Camino Blanca" sea **COMPATIBLE**.

Aprobado Inicialmente por el Excmo.
Ayuntamiento de Zamora en
S.G.C. en
EL SECTOR SUR-24 de 2.0.22
11